



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1903 (Original 625)

Sancionada el día 26/09/40. Promulgada el 16/10/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1869, el día 01 de Noviembre de 1940.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase una pensión por la suma de \$ 50 m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional) mensuales y por el término de cinco años, a la ex maestra de escuela dependiente del Consejo General de Educación, señora Eumelia G. de Díaz.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 26 días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta.

FLORENTINO SERREY – Julián M. Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

Y habiéndose vencido en la fecha el término estatuido por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, promulgada automáticamente, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Octubre 16 de 1940.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

ARÁOZ – Jaime Indalecio Gómez